

# Lineamientos para la investigación jurídica\*

\* Zenteno Trejo, Blanca Yaquelin y Osorno Sánchez, Armando, *Lineamientos para la investigación jurídica*, México, Ed. Gernika, México, 2013, 219 pp.

TLA-MELAU, revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / issn: 1870-6916 / Nueva Época, Año 8 N° 36, Abril / Septiembre 2014, pp. 186-189.

*Lineamientos para la investigación jurídica* brinda al lector diversos elementos para la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación aplicables a diferentes áreas de las ciencias sociales, aunque de manera particular aterriza su análisis en la ciencia jurídica, presentando resultados de la fusión de la investigación clásica con la moderna a través de perspectivas que dejan a un lado el estudio exclusivo dogmático del derecho, para conectar su objeto de estudio con otros objetos pertenecientes a diversas áreas del conocimiento que en conjunto brindan propuestas y posibles soluciones a problemáticas contemporáneas fruto del tránsito internacional de personas, la simultaneidad de actos, la extraterritorialidad de la norma jurídica y de otros fenómenos simplemente “complejos”.

El texto brinda una visión de la investigación a través de tres conceptos básicos: la complejidad, el sistema y la actividad intelectual que acompañan este proceso. Mediante temas-problema abordados desde supuestos previos, plantea resolverlos para estar en condiciones de brindar respuesta a una o varias preguntas de manera contextual (enfoque texto-contexto), es decir, a través del conjunto de circunstancias que lo rodean o condicionan y de sus relaciones a través de dos niveles, que a continuación se describen:

1. *El tiempo y simultaneidad.* Cada observador posee una relación de tiempo distinta y esta depende del acto que se observa, con el cual se mantiene comunicación respecto del antes y después, existen acontecimientos constantes, otros que sólo tienen unos cuantos años, otros que tienen posibilidad de presentación si se hace o deja de hacer algo y otros que se presentan de manera simultánea.

\* Profesora investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla adscrita a la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

2. *Espacio y desterritorialización*. Los temas-problemas por lo regular no son propios de un espacio geográfico determinado; la mayoría de ellos traspasan fronteras, y si en algo son diferentes, atienden más a sus soluciones teórico-prácticas que a las características de la problemática presentada. De ahí que existan en el ámbito jurídico soluciones a través de normas extraterritoriales.

En cuanto a la palabra complejidad, a primera vista es un fenómeno cuantitativo, una cantidad extrema de interacciones e interferencias entre un número muy grande de unidades, de hecho, todo sistema auto-organizador (viviente), hasta el más simple, combina un número muy grande de unidades, pero la complejidad no comprende solamente cantidades de unidades e interacciones que desafían nuestras posibilidades de cálculo; comprende también incertidumbres, indeterminaciones, fenómenos aleatorios, etcétera.

Así, el derecho comprende un sin número de unidades, como sus conceptos, fines, principios, bienes jurídicos, valores, la cultura. Es una expresión cultural (la cultura está compuesta por diferentes elementos) de una sociedad determinada.

En relación con la palabra sistema, no puede ser comprendida, más que incluyendo al ambiente que le es a la vez íntimo y extraño, y que es parte de sí mismo, siendo al mismo tiempo exterior. Metodológicamente, se vuelve difícil estudiar sistemas abiertos como entidades radicalmente aislables.

De esta manera, surgen proyectos de investigación que involucran países e instituciones con equipos transdisciplinarios. El estudio transdisciplinario, es una necesidad y no una opción para el estudioso del derecho, que poco a poco va dejando las posturas mutilantes, unidimensionales, simples, de aislamiento continuo y de verdades absolutas, predominantes en la sociedad.

Actualmente, muchas universidades están dejando en último lugar la opción de titulación por tesis, para dar paso a la presentación de exámenes de conocimientos, por promedio, entre otras formas de titulación que va alejando cada día más al estudiante de posgrado de esta gran “aventura intelectual”, como denomina Edgar Morín a la investigación.

La investigación jurídica es una oportunidad que permite al estudioso del derecho la posibilidad en el plano teórico y práctico de crear, modificar, adicionar, rediseñar, instituciones jurídicas, normas, incorporar nuevos principios, cambios de sistemas, de una manera científica, que brinden soluciones humanas y eficaces a una sociedad compleja y en constante movimiento.

El proceso de investigación debe permitir un intento de articulación de lo jurídico con lo sociológico y ambos con lo axiológico, económico, filosófico, u otras áreas del conocimiento, con capacidad para entender los cruces o articulación de caminos entre discursos o enfoques de disciplinas diversas, con la necesidad de no salirse del ámbito científico, pero con una visión crítica y autocrítica de este mismo ámbito, en el entendido de que

el estudio de cualquier aspecto de la experiencia humana ha de ser por necesidad multifacético, para dar paso a tejidos transdisciplinarios en lugar de llevarlo por el camino del reduccionismo y adentrarse por un camino inexplorado de articulación, en la cual lo jurídico con otras áreas del conocimiento se complejizan.

Los autores hacen hincapié en que plantear problemas demasiado genéricos (complejos) origina que el investigador se pierda en un mundo de información y datos, sin poder llegar a deducciones específicas; pero también puede suceder lo contrario, es decir, plantear problemas poco significativos o irrelevantes implica pérdida de esfuerzos y recursos en una investigación que no aporta ningún beneficio a la sociedad.

Por lo tanto, el planteamiento del problema es vital en el proceso de investigación y es el fundamento o pilar para conocer y describir adecuadamente el resto del objeto y desarrollo del estudio.

En este aspecto, los autores afirman que no existen fórmulas o recetas para investigar, ya que cada investigador utilizará los procedimientos más adecuados acorde con las características propias del objeto observado.